



El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de la presente convoca a la elección de una (1) mujer representante de las organizaciones de pequeños productores ante la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos



Contenido

Introducción.....	2
1. Proceso de elección	2
2. Cronograma del proceso de elección.....	3
3. Etapa de inscripción.....	3
3.1. Inscripción de candidatas	3
3.2. Inscripción de organizaciones electoras o votantes.....	6
3.3. Procedimiento para la inscripción y cargue de documentos	6
4. Etapa de votación	7
5. Resultados del proceso de elección	7
6. Ocupación de la plaza ante la MTNCPLA	7
7. Declaración desierta del proceso de elección	7
8. Formatos del proceso	8
9. Documentos relacionados con la convocatoria.....	8



Introducción

En cumplimiento de la Resolución 128 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se adoptó el reglamento para la elección de los representantes de las organizaciones de pequeños productores y organizaciones de productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos (MTNCPLA).

En el marco de la mencionada resolución, se llevó a cabo el proceso de elección liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la ocupación de los espacios de representación de los productores en la MTNCPLA por parte de un (1) hombre y una (1) mujer que representen a las organizaciones de productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria de carácter nacional; y un (1) hombre y una (1) mujer que representen a las organizaciones de pequeños productores agropecuarios de carácter nacional.

Como resultado del proceso de elección, se eligió al representante hombre de las organizaciones de pequeños productores a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos; sin embargo, no fue posible elegir a la totalidad de candidatos para asumir la totalidad de espacios de representación de los productores, manteniendo las vacantes de: una (1) mujer representante de los pequeños productores, y un (1) hombre y una (1) mujer representantes de las organizaciones de productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria.

De esta forma y con el ánimo de dar paso al funcionamiento de la instancia de la MTNCPLA, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se ajustó el reglamento a través de la resolución 127 de 2022, norma que ampara esta convocatoria para seleccionar a una (1) mujer representante de los pequeños productores.

1. Proceso de elección

El proceso de elección contará con una primera **etapa de inscripción** de: i) candidatas por parte de las organizaciones de pequeños productores y ii) de las organizaciones electoras o votantes y una segunda **etapa de votación** para elegir a la mujer representante de los pequeños productores.

De acuerdo con lo anterior, se tendrá entonces, condiciones y requisitos para ser postulada como candidata y para ser una organización electora o votante.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural publicará a través de su portal web la información relacionada con este proceso de elección. Así mismo, este Ministerio ha dispuesto de un comité revisor encargado de verificar el cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos para llevar a cabo el proceso de elección.

El proceso de elección se someterá al cronograma establecido en la convocatoria.



2. Cronograma del proceso de elección

El proceso de selección se realizará de acuerdo con las siguientes fechas, las cuales podrán ser ajustadas en cualquier momento por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar el proceso de elección, lo cual será publicado en el portal web de la entidad:

Fecha	Proceso
20 de mayo de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Publicación de convocatoria, términos y el cronograma
Del 21 de mayo al 19 de junio de 2022 (30 días calendario)	<ul style="list-style-type: none">• Recepción de documentos requisito de inscripción de candidatas y electores
Del 20 de junio al 21 de julio de 2022 (20 días hábiles)	<ul style="list-style-type: none">• Revisión de documentos por parte del comité revisor• Publicación de candidatas y electoras habilitadas
28 de julio de 2022 (5 días hábiles)	<ul style="list-style-type: none">• Elección de representante <p>*Al correo: secretariatecnica.compraspublicas@adr.com.co Utilizando el formato Elección_Mujer&Hombre_Rep_Organizaciones_Pequeños&ACFC</p>
02 de agosto de 2022 (3 días hábiles)	<ul style="list-style-type: none">• Publicación de resultados de la votación.

3. Etapas de inscripción

3.1. Inscripción de candidatas

3.1.1. Requisitos para la inscripción de organizaciones postulantes de candidatas a representantes de los pequeños productores agropecuarios de carácter nacional en la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.

La delegada mujer de cada organización que se postule como candidata debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser colombiana.
- b. Ser mayor de 18 años.
- c. Estar afiliada o pertenecer a la organización postulante.
- d. Contar con la delegación como representante mujer de la organización, suscrita por el representante legal que figure en el certificado de existencia y representación legal vigente.
- e. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas en firme y pendientes.
- f. No tener vigente como persona natural, un contrato laboral o de cualquier otro tipo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



- g. Declarar que no tiene ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés u otro en los términos de la Ley 731 de 2002 y la Ley 1952 de 2019 a partir del 1 de julio de 2021, o la norma que la reemplace, para desempeñarse como representante, en caso de ser elegido.
- h. Que no ostente la condición de funcionaria público, ni se encuentre en causal de inhabilidad, conflicto de interés ni impedimento de carácter judicial, fiscal, disciplinario y/o administrativo.

Para la inscripción de la organización postulante, esta debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que el objeto social incluya agremiar o asociar a productores tanto agrícolas como pecuarios a nivel nacional en pro de la defensa de sus intereses.
- b. Que el tiempo de constitución de la organización sea mínimo de tres (3) años.
- c. Que al menos dos terceras partes (2/3), (67%) de sus afiliados sean pequeños productores.
- d. Que entre los pequeños productores afiliados, se consolide representación de más de diez (10) productos o líneas productivas, incluyendo agrícolas y pecuarias.
- e. Que los pequeños productores se ubiquen en más de once (11) departamentos del país.
- f. Que la organización hubiere adelantado al menos dos (2) proyectos o programas dirigidos a sus afiliados en dos (2) departamentos diferentes.

Adicionalmente, la organización que postula a la mujer debe cumplir con las siguientes condiciones adicionales:

Se permitirá para la elección de la representante mujer de organizaciones de pequeños productores de carácter nacional, la participación de candidatas de organizaciones cuya conformación sea mixta, y también de organizaciones conformadas por mujeres en su totalidad. En estos casos, además de cumplir los requisitos descritos anteriormente, se requerirá a la organización que se cumpla uno de los siguientes requisitos:

- a. Que por lo menos el 50% de los integrantes sean mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde conste la participación superior del 50% de mujeres. ([Formato 50% mujeres](#)).
- b. Que por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la organización sean ejercidos por mujeres. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente y el número de mujeres, en un organigrama. ([Formato 50% mujeres nivel directivo](#)).
- c. Que su presidente o gerente general sea una mujer y ésta haya ejercido este rol de manera ininterrumpidamente durante al menos el último año. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal.



3.1.2. Documentos para la inscripción de organizaciones candidatas a representantes de los pequeños productores agropecuarios de carácter nacional en la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.

Con el fin de realizar la inscripción y verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se deberán adjuntar a través del medio virtual dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la siguiente documentación en un único archivo PDF para ser cargados en el formulario de inscripción:

3.1.2.1. Para la delegada de las organizaciones de pequeños productores postulantes:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- b. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- c. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- e. Certificado del representante legal de la organización en el que conste que es afiliada de la organización y que ha sido delegada para ser representante ([Formato declaración RL](#))
- f. Declarar bajo la gravedad de juramento que ([Formato declaración candidata](#)):
 - No tiene vigente como persona natural, un contrato laboral o de cualquier otro tipo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - Declarar que no tiene ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés u otro en los términos de la Ley 731 de 2002 y la Ley 1952 de 2019 a partir del 1 de julio de 2021, o la norma que la reemplace, para desempeñarse como representante, en caso de ser elegida.
 - Que no ostente la condición de funcionaria pública, ni se encuentre en causal de inhabilidad, conflicto de interés ni impedimento de carácter judicial, fiscal, disciplinario y/o administrativo.

3.1.2.2. Para las organizaciones de pequeños productores postulantes:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no superior a treinta (30) días calendario acompañado de una copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización.
- b. Certificación expedida por el revisor fiscal o contador de la organización según sea el caso, adjuntando su tarjeta profesional, adjuntando su tarjeta profesional, en que se indique: 1) el número total de afiliados, 2) nombre de cada uno de los afiliados, con su número de cédula o NIT y género para personas naturales; 3) ubicación del afiliado por municipio y departamento, 4) producto(s) que siembra el afiliado y 5) el nivel de activos de cada uno de los afiliados expresado en número de Salarios Mínimos Legales Vigentes. ([Formato Inscripción Candidata](#)).
- c. Certificación de revisor fiscal o contador de la organización del listado de los proyectos o programas dirigidos a los afiliados durante los últimos dos (2) años, señalando su título,



valor y departamento y municipio de la implementación. ([Formato Listado Pogramas & Proyectos](#))

3.2. Inscripción de organizaciones electoras o votantes

Las organizaciones de pequeños productores interesadas en participar en el proceso de elección de la representante mujer ante la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, deberán registrarse con los siguientes documentos que deben ser aportados en un único archivo PDF:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días calendario.
- b. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización.
- c. Certificación expedida por el revisor fiscal o el contador de la organización, adjuntando su tarjeta profesional, indicando el número, nombre de afiliados, su número de cédula y género, organizado por municipio y departamento, indicando el producto(s) que siembra y el nivel de activos en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. ([Formato Inscripción Electores](#))

3.3. Procedimiento para la inscripción y cargue de documentos

Para adelantar la inscripción y envío de documentos por parte de las candidatas y electores, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dispuso de un formulario virtual, el cual debe diligenciar siguiendo los siguientes pasos:

1. Pulsar clic o digitar en su navegador la URL: <https://forms.office.com/r/VhJDNKxf1t>
2. Lo anterior le va a solicitar usuario y contraseña, para lo que debe diligenciar las siguientes credenciales:
Correo electrónico: eleccionproductoresmesacompras@minagricultura.gov.co
Clave: M1n4gr12021*
3. Seleccione **NO** mantener la sesión abierta

Vea el video explicativo sobre cómo acceder al formulario aquí: [https://www.minagricultura.gov.co/Documentos%20Publicos/Office365/Usos%20y%20Apropiacion%20de%20Herramientas/Formatos%20de%20Inscripcion/Formato%20de%20Inscripcion%20de%20Representantes/VideoTutorial%20Formulario VF.mp4](https://www.minagricultura.gov.co/Documentos%20Publicos/Office365/Usos%20y%20Apropiacion%20de%20Herramientas/Formatos%20de%20Inscripcion/Formato%20de%20Inscripcion%20de%20Representantes/VideoTutorial%20Formulario%20VF.mp4)

Una vez acceda a la dirección de correo electrónico, encontrará disponible el formulario para consignar sus datos y cargar los documentos para la inscripción de candidata o de organización electora.



No olvide consultar y leer detenidamente el reglamento publicado al final de esta página, en donde podrá conocer qué se va a evaluar para candidatas y votantes y cómo se adelantará la votación según el tamaño de los inscritos para votar.

La inscripción solamente se entenderá formalizada y finiquitada mediante el diligenciamiento del formulario, y no será válido enviar la documentación solicitada vía correo electrónico.

Le recordamos la importancia de que su organización se inscriba como candidata, y también como elector, para lo cual deberá diligenciar dos veces el formulario.

4. Etapa de votación

Una vez verificado por el Comité Revisor los requisitos y las condiciones de las candidatas y organizaciones electoras, será publicado un informe con las candidatas y las organizaciones habilitadas para participar en la etapa de votación. Para el caso de las organizaciones votantes se asignará un coeficiente de valor del voto de acuerdo con el reporte realizado en los formularios de inscripción.

El proceso de votación por parte de las organizaciones se llevará a cabo en la fecha dispuesta en el cronograma, proceso para el cual se deberá utilizar el formato dispuesto a continuación.

*Usar el [FormatoVoto Elección Mujer RepOrganizaciones PequeñosProductores](#).

5. Resultados del proceso de elección

El Comité Revisor revisará los formatos remitidos por las organizaciones con su voto y publicará los resultados del proceso.

6. Ocupación de la plaza ante la MTNCPLA

La ocupación de la plaza de la representante mujer por organizaciones de pequeños productores agropecuarios de carácter nacional se realizará a través de la candidata seleccionada.

La Secretaría Técnica de la MTNCPLA citará a la sesión inicial de la Mesa para presentar oficialmente ante la instancia a los y las elegidos(as), fecha desde la cual se contabilizará su periodo de representación, periodo que será continuo siempre y cuando los y las representantes sigan afiliados(as) o sigan perteneciendo a su organización.

Si el o la representante deja de estar afiliado(a) o de pertenecer a la organización, o renuncia a la representación, lo informará a la Secretaría Técnica de la MTNCPLA, con el fin de iniciar un nuevo proceso de selección en los términos descritos en el presente reglamento. En cualquier caso, los y las representantes salientes permanecerán hasta que se haga una nueva designación

7. Declaración desierta del proceso de elección



Si cumplido el plazo de publicidad de la convocatoria las organizaciones no inscribieron a sus candidatas o no se cumplieron con los requisitos dispuestos en el reglamento y convocatoria, los miembros posesionados de la MTNCPLA podrán escoger como miembro y hasta el siguiente periodo de elección, a la representante mujer por organizaciones de pequeños productores agropecuarios de carácter nacional, para lo cual, podrán considerar las condiciones y requisitos dispuestos en el reglamento.

Este proceso se llevará a cabo en la sesión de la MTNCPLA que sea convocada por la Secretaría Técnica, la cual deberá surtirse a más tardar, dentro del mes siguiente a la declaratoria desierta publicada en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el informe presentado por el Comité de Revisión.

8. Formatos del proceso

1. [Formato Inscripción Candidata](#)
2. [Formato Inscripción Electores](#)
3. [Formato 50% mujeres](#)
4. [Formato 50% mujeres nivel directivo](#)
5. [Formato declaración RL](#)
6. [Formato declaración candidata](#)
7. [Formato Listado Programas & Proyectos](#)
8. [Formato Voto Elección Mujer Rep Organizaciones Pequeños Productores](#)

9. Documentos relacionados con la convocatoria

Los documentos asociados a la presente convocatoria son los siguientes:

- Decreto 248 de 2021
- Resolución 127 de 2022 y Reglamento de la elección